

**EXPEDIENTE: 91/2024**  
**CONTR 2024 830961**  
**LOTE 3 2025 503**

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios, con número de expediente **91/2024**, denominado **“SERVICIOS DE DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA (CODI)” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL COMPONENTE 19 “PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES” FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO” - (Lote 3 Córdoba)** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de esta Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37, de 24 de febrero),

### R E S U E L V E

**PRIMERO.** Excluir la oferta presentada del mencionado contrato, de la entidad ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA, por no haber atendido al requerimiento de subsanación.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR**, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, a la mercantil **SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL**, con C.I.F. **B91447193**, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

#### IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (933.639,84 €)**. A esta cantidad le corresponde un IVA de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (93.363,98 €)**. El importe de adjudicación, IVA incluido, asciende a **UN MILLÓN**



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		27/03/2025 13:07:44	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCUS51jr7Y73KdPwBHSK1cRB4B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**VEINTISIETE MIL TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.027.003,82 €)**, y con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

**Notifíquese** la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

**Publíquese** en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)*

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		27/03/2025 13:07:44	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCUS51jr7Y73KdPwBHSK1cRB4B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	